



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, hoy **jueves doce de septiembre de dos mil diez y nueve, a las nueve horas y cinco minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico Municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; Directores Municipales, Directorio de Acción Social, Medios de Comunicación, ciudadanía en general.*

***Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: señor Alcalde antes de empezar la sesión del día de hoy me permitiré leer un comunicado ingresa el día de ayer a la Secretaría General a las 16h41 de la tarde que dice lo siguiente:*

Sr. PHD.

Pablo Chang Ibarra

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.

Presente.-

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de esta ciudadana, comprometida con el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país.

ANTECEDENTES:

La “SECCIÓN VI - OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, en el “PARÁGRAFO I - SILLA VACÍA”, el mismo que establece:

“Las personas naturales y los representantes de organizaciones profesionales, gremiales, sociales, étnicas, culturales, deportivas o de otra naturaleza, designados en asambleas, cabildos populares, audiencias públicas, u otras formas de organización de la sociedad civil, que tengan interés en participar en una sesión determinada harán conocer con al menos cuatro horas de anticipación al día y hora fijados para la sesión, ante la Secretaría General del Concejo, el tema de interés. No podrá acreditarse más de una persona por la misma organización”

SOLICITUD:

El motivo del presente oficio, es solicitarle, conforme lo establecido en los párrafos anteriores, y de conformidad con la normativa legal vigente, se autorice mi participación en la Sesión del Concejo del GAD Municipal del Cantón Mejía, a llevarse a cabo el día 12 de septiembre de 2019, mediante el mecanismo de participación ciudadana denominado “SILLA VACÍA”, con el objeto de exponer a las autoridades y los ciudadanos, la importancia de la igualdad, equidad y la paridad de género en los procesos de toma de decisiones en la vida pública.

Con sentimientos de distinguida consideración:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Atentamente;

Msc. Dayana Litz León Franco

CC: 1724310907

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: por favor señor Secretario de lectura a los artículos pertinentes de la silla vacía.- se procede con la lectura: **Art. 30.- Silla Vacía.-** Para cada sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía habrá una silla vacía, que será ocupada por una representante o un representante ciudadano, con el fin de participar en su debate y la toma de decisiones, en función de los temas a ser tratados.

Las personas naturales y los representantes de organizaciones profesionales, gremiales, sociales, étnicas, culturales, deportivas o de otra naturaleza, designados en asambleas, cabildos populares, audiencias públicas, u otras formas de organización de la sociedad civil, que tengan interés en participar en una sesión determinada harán conocer con al menos cuatro horas de anticipación al día y hora fijados para la sesión, ante la Secretaría General del Concejo, el tema de interés. No podrá acreditarse más de una persona por la misma organización.

Si se presentaren más de un pedido de participación sobre un mismo tema, comparecerán ante el funcionario o funcionaria que ejerza la Secretaría General del Concejo, a fin de ponerse de acuerdo sobre la persona única que los represente en la sesión; de haber aceptación unánime, se podrá recurrir al sorteo; caso contrario, todos los inscritos podrán exponer sus puntos de vista, pero no podrán ejercer el derecho al voto.

Tendrá derecho a participar de los debates exclusivamente sobre el o los temas para los cuales hubiere sido inscrita su participación, en las mismas condiciones y tiempo que los integrantes del Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía. No podrá referirse a otros temas que no sea aquel para el cual fue inscrito y no podrá desviar su ponencia con asuntos de índole política, religiosa o con afirmaciones o presunciones afrentosas que puedan afectar la honra del alcalde, las concejalas y concejales, de los servidores municipales o de otros funcionarios públicos. De así hacerlo incurrirá en responsabilidades civiles, penales o administrativas, por tal actitud, el alcalde por propia iniciativa o a pedido de un concejal o concejala podrá llamarle al orden o suspenderle definitivamente el uso de la palabra.

La Secretaría General del Concejo llevará un registro específico de las personas que solicitaren ocupar la silla vacía, con determinación de quienes participen y de quienes no lo hicieren ya por inasistencia o por acuerdos.

Quien ocupe la silla vacía no tendrá derecho a dietas por su participación en las sesiones del concejo.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: muchas gracias señor Secretario por favor señor Procurador Síndico para poder tener el análisis el criterio jurídico sobre si es procedente o no el documento presentado el día de ayer a las 16h41 de la tarde.- **Dr.**

Ramiro Mayorga, Procurador Síndico, manifiesta: gracias señor Alcalde muy buenos días señores Concejales, señorita Concejala, compañeros, compañeras Directoras,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

público en general, miembros de la prensa, señor Alcalde, solicito 1 minuto para poder revisar la solicitud para revisar si cumplen los requisitos de ley y así informar a su autoridad inmediatamente.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: revise señor Procurador.- **Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico**, manifiesta: conforme a lo que dice el artículo 30 de la Ordenanza que fue leída por parte del señor Secretario General sobre el tema de la silla vacía, encontramos la solicitud presentada con fecha 11 de septiembre del 2019, por la magister Dayana Litz León Franco por lo tanto al haber transcurrido más del tiempo señalado para el efecto que se puede presentar, en el sentido del tiempo la solicitud estaría en marcada y sería admisible en relación ya al motivo de la solicitud vemos que es presentada por una persona natural por lo tanto también cumpliría el requisito señalado en el párrafo segundo del artículo 30 sobre la silla vacía, la solicitud claramente señala señor Alcalde, “el motivo del presente oficio es solicitarle conforme a lo establecido en los párrafos anteriores y en cumplimiento con la normativa legal vigente se autorice mi participación en la sesión de Concejo del GAD Municipal a llevarse a cabo el día 12 de septiembre mediante el mecanismo de participación ciudadana denominado silla vacía con el objeto de exponer a los ciudadanos y ciudadanas la importancia de la igualdad y paridad de género en los procesos de toma de decisiones” el primer párrafo del artículo 30 de la Ordenanza en lo que concierne a otra forma de participación señala: “para cada sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal Descentralizado del Cantón Mejía habrá una silla vacía que será ocupada por un representante o una representante ciudadana con el fin de participar en su debate y en la toma de decisiones en función de los temas a ser tratados” el orden del día para la sesión número 19 del Concejo Municipal del Cantón Mejía señala los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de jueves 05 de septiembre de 2019;
3. Elección de la segunda autoridad del Ejecutivo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en cumplimiento a la sentencia Nro. 17315-2019-00977 de la Acción de Protección, interpuesto por la Defensoría del Pueblo;
4. Reconformación de las Comisiones Permanentes del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

en la solicitud claramente se señala que solicita un espacio la peticionaria para exponer a las autoridades y ciudadanos la importancia de la igualdad, equidad y paridad de género en los procesos de toma de decisiones, el artículo que ya se lo había tratado señala que participara en función de los temas a ser tratados el tema por el cual solicita la peticionaria señor Alcalde no se encuentra dentro del orden del día, por lo tanto sería inviable aceptar la petición realizada, gracias señor Alcalde, en otro sentido y para que tengan mayor conocimiento los participantes la solicitud la presenta la señora o señorita magister Dayana Litz León Franco adjunta su cedula de identidad extranjera, sin embargo se puede observar señor Alcalde para que quede en



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*conocimiento del público en general que esta solicitud está firmada por, es decir la peticionaria tampoco es quien suscribe la presente sería talvez otro criterio de inadmisión pero la inadmisión se da en base al primer párrafo del artículo 30 de la silla vacía señor Alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor Procurador Sindico luego de la lectura del documento y con la aclaración respectiva procedemos a dar lectura del orden del día para poner en consideración de los Concejales y señorita Concejala:*

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de jueves 05 de septiembre de 2019;*
- 3. Elección de la segunda autoridad del Ejecutivo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en cumplimiento a la sentencia Nro. 17315-2019-00977 de la Acción de Protección, interpuesto por la Defensoría del Pueblo;*
- 4. Reconformación de las Comisiones Permanentes del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- ***Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: en consideración el orden del día señores Concejales, señorita Concejal.- **Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza**, manifiesta: buenos días, buenos días con todos y todas pueblo mejiense, señores y señoras Directoras, compañeros Concejales, señor Procurador, señor Secretario, señor Alcalde, bueno me da mucha pena de que no se pueda dar el tema de la silla vacía por los aspectos dichos, mucha pena porque hubiese sido importante que una mujer que conoce del tema pueda expresar y sobretodo que el cantón Mejía sepa cuán importante es este tema, me da mucha pena de que no se pueda dar este tema porque solo pide explicación porque es importante el tema de paridad, en otro pinto señor Alcalde en el tercer punto del orden del día habla sobre la elección de la segunda autoridad del ejecutivo en el COOTAD ni en ninguna parte de la Constitución ni en ningún lado dice que existe una segunda autoridad del ejecutivo, entonces pido de que se cambie ese punto y que se establezca directamente Vicealcaldesa ¿Por qué? porque en lo que esta interpuesto por la Defensoría del Pueblo habla de Vicealcaldesa en este caso no es Vicealcalde y pido también un pronunciamiento del señor jurídico por este tema porque hemos revisado la ley y no está el tema de segunda autoridad del ejecutivo como muestra en el documento.- **Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro**, manifiesta: señor Alcalde, señor Procurador, señor Secretario del Concejo, señorita Concejala, compañeros Concejales, señores Directores, señoras y señores aquí presentes, señores miembros de la prensa, quisiera solicitar al señor Secretario de paso a la lectura del artículo 317 de la sesión inaugural donde aclara el punto planteado por la Concejal Tasipanta.- se da lectura*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

del artículo solicitado: Art. 317.- “Sesión inaugural.- Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el Consejo Nacional Electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo. Los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres en donde fuere posible; y, de fuera de su seno, al secretario del consejo o concejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo. Los consejos provinciales elegirán de la misma forma al secretario. Las juntas parroquiales rurales procederán a posesionar, respetando el orden de votación alcanzado en el proceso electoral respectivo, al vocal más votado como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta y vocales en su orden. Posesionarán a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero, dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno”.- **Concejal Eco. Andrés Guarderas Castro**, en uso de la palabra, manifiesta: si como podemos ver el artículo 317 claramente habla de la segunda autoridad y este es el artículo que nos rige y que tiene que ver con el punto del orden del día que está señalado.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno**, manifiesta: señor Alcalde, señor Procurador Sindico, señor Secretario, compañeros Concejales, compañeros y compañeras Directoras, ciudadanos del cantón Mejía, prensa, buenos días con todos, señor Alcalde solicito que se incluya como punto 3 el análisis y resolución del Informe 06-CPPCM-2019 emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto y de Servicios Públicos e Higiene de fecha 23 de agosto de 2019, este pedido lo hago señor Alcalde en vista de que hubieron muchas personas que participaron en el debate dentro de las comisiones y es necesario hacerles conocer que ya existe el informe pertinente.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existen dos sugerencias al orden del día el de la señorita Concejala Mayra Tasipanta que creo que con la aclaración pertinente del Concejal Andrés Guarderas creo que no sería procedente porque es claramente establecido expresa el artículo 317 sobre la segunda autoridad me parece que no sería procedente y la segunda moción que está presentada es de incluir en el orden del día un informe de parte de las comisiones sobre el camal ¿habría apoyo a la moción presentada por el Concejal Ayala?; apoyan todos los señores Concejales; existiendo a poyo a la moción por favor señor Secretario que se proceda a dar lectura de la misma y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el señor Concejal Vicente Ayala es la siguiente: Incluir como punto 3 del orden del día: Análisis y resolución del Informe Nro. 006-CPPCM-2019 de fecha 23 de agosto de 2019, emitido



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

por las Comisiones de Planificación y Presupuesto y de Servicios Públicos e Higiene, señorita y señores Concejales procedemos a votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Incluir el punto 3.- Análisis y resolución del Informe Nro. 006-CPPCM-2019 de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Servicios Públicos e Higiene.**

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de jueves 05 de septiembre de 2019;
3. Análisis y resolución del Informe Nro. 006-CPPCM-2019 de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto y de Servicios Públicos e Higiene;
4. Elección de la segunda autoridad del Ejecutivo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en cumplimiento a la sentencia Nro. 17315-2019-00977 de la Acción de Protección, interpuesto por la Defensoría del Pueblo;
5. Reconformación de las Comisiones Permanentes del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: por favor si existe alguna moción sobre el orden del día por favor para proceder con votación.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: con todos los presentes ciudadanos, ciudadanas que están aquí dentro de la Sala de Sesiones, a los señoras, señores Directores, queridas representantes de Acción Social, señor Defensor del Pueblo, queridos compañeros Concejales, señorita Concejala, señor Procurador Sindico, señor Secretario General, señor Alcalde, una vez incorporado la moción tercera a que se analice y se resuelva el informe de planificación propuesto por el licenciado Germánico Ayala; **Mociono: Que se apruebe el orden del día tal como se establece para el tratamiento de los puntos que se propuso dentro de esta sesión ordinaria.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Henry Monga, señores Concejales, señorita Concejala ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores Concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el Concejal Henry Monga por favor señor Secretario proceda a dar lectura de la moción y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

el señor Concejal Henry Monga es la siguiente: Aprobar el orden del día con la inclusión del punto 3, señorita y señores Concejales procedemos a votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el orden del día con la inclusión del punto 3.**

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: en consideración el punto 2 del orden del día, señores Concejales, señorita Concejala.- **Concejal Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez,** manifiesta: muy buenos días señor Alcalde, compañero Procurador Sindico, Secretario General, compañeros Concejales, público aquí presente, medios de comunicación, quisiera proponer compañeros Concejales, señor Alcalde, mi Moción sería: Que se apruebe el Acta de la sesión ordinaria del jueves 05 de septiembre de 2019.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde,** manifiesta: existe una moción presentada por el Concejal Gonzalo Hinojosa, señores Concejales, ¿existe apoyo a la misma?, apoyan todos los señores Concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el Concejal Gonzalo Hinojosa proceda señor Secretario a dar lectura de la misma y procedemos con votación ordinaria.- manifiesta: moción hecha por el señor Concejal Gonzalo Hinojosa es la siguiente: Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del jueves 05 de septiembre de 2019; señorita y señores Concejales procedemos a votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del jueves 05 de septiembre de 2019.**

3.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 006-CPPCM-2019 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO POR LAS COMISIONES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE.- **Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno,** manifiesta: señor Alcalde solicito de la manera más comedida por medio de Secretaría, se proceda a la lectura de los antecedentes por favor para yo continuar con la explicación.- se procede con la lectura de lo solicitado:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ANTECEDENTES:

1. Mediante **Resolución N° GADMCM-SC-2019-001-RC** de fecha 23 de mayo de 2019, el Concejo por unanimidad resolvió la integración de las Comisiones Permanentes, quedando conformada la Comisión de Planificación y Presupuesto de la siguiente manera:

Presidente: Eco. Andrés Guarderas

Vicepresidente: Arq. Mayra Tasipanta

Vocal: Dr. Henry Monga

Y la Comisión de Servicios Públicos e Higiene de la siguiente manera:

Presidente: Lic. Vicente Ayala

Vicepresidente: Sr. Jorge Carpio

Vocal: Dr. David López

2. Mediante **Memorando Nro. GADMCM-ALC-RH-037-2019** de fecha 14 de junio de 2019, el Señor Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, solicita a la Dirección Financiera y Procuraduría Síndica lo siguiente:

“Señores Directores, de acuerdo a la documentación adjunta, resulta primordial realizar la repotenciación de nuestro camal municipal, para tal situación solicito a la Dirección Financiera y Procuraduría Síndica, se sirvan en su orden emitir un informe económico-financiero y legal respecto al proyecto público que se pone en su conocimiento, informes que son indispensables a fin de sustentar el proyecto que se refiere y elaborar la resolución pertinente”
“énfasis añadido”

3. Mediante **Oficio Nro. 2019-148-DIR.SS.PP.E HIGIENE** de fecha 17 de junio de 2019, la Dirección de Servicios Públicos e Higiene del GAD Municipal del Cantón Mejía, pone en conocimiento el Informe Técnico para la repotenciación del centro de faenamiento del Camal Municipal del Cantón Mejía.
4. Mediante Informe Nro. 017-PS-2019 de fecha 17 de junio de 2019, Procuraduría Síndica en atención al **Memorando Nro. GADMCM-ALC-RH-037-2019** de fecha 14 de junio de 2019, emite criterio jurídico favorable. Con respecto a la repotenciación del Camal Municipal del Cantón Mejía, en relación a la visita técnica realizada el 08 de mayo de 2019 por parte de la empresa ALPHERATZ CÍA. LTDA. Que concluye: “(...) La intervención de mejoras en el matadero son de manera urgente, para cumplir las normativas vigentes del ente de control, y mejorar los procesos de faenamiento y así poder entregar carne en condiciones óptimas para el consumo humano”.
5. Mediante **Memorando Nro. 2019-076A-DFM** de fecha 24 de junio de 2019, la Ing. Patricia Zaldumbide, Directora Financiera, emite el informe de viabilidad financiera.
6. Mediante **Memorando Nro. 157-DIGAR-2019** de fecha 08 de julio de 2019, el Ing. Iván Reinoso Director de Gestión Ambiental y Riesgos, realiza la entrega



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

formal del informe técnico de la repotenciación del camal con análisis en el ámbito ambiental y sanitario.

7. Mediante **Informe Nro. 039-PS-2019** de fecha 29 de julio de 2019, Procuraduría Síndica, emite criterio jurídico favorable, y recomienda que sea conocido y resuelto por el Concejo con la finalidad de autorizar la celebración del convenio de Repotenciación del Camal Municipal del Cantón Mejía.
8. Mediante **Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-032-RC** de fecha 02 de Agosto de 2019 que señala lo siguiente: El Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto de 2019 por unanimidad, **RESOLVIÓ:** “Que el Memorando Nro. GADMCM-ALC-RH-099-2019 de 24 de julio de 2019, que contiene los informes favorables, legales, financieros, técnicos, ambientales, de la repotenciación del camal municipal del Cantón Mejía, sean trasladados a las Comisiones de Planificación y Presupuesto; Y, Servicios Públicos e Higiene, para su respectivo análisis, a fin de que emitan los informes correspondientes en un plazo de quince días, previo a autorizar al Alcalde para que proceda a la firma del acuerdo o el convenio, basándose en el artículo 60 literal n) del COOTAD ”.
9. Mediante **Resolución Nro. 002** de la Directiva de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de fecha 05 de Agosto de 2019, que resolvieron en el numeral 4 de Puntos de Excepción: “La invitación a la sesión extraordinaria a la Comisión de Planificación y Presupuesto nos permitió enfatizar nuestra inconformidad frente a la repotenciación y reestructuración del nuevo camal”.

Concejal Lic. Vicente Ayala Barreno, en uso de la palabra, manifiesta: gracias señor Secretario, señor Alcalde para continuar con mi exposición nosotros dentro de las dos comisiones actuamos tomando en cuenta la base legal, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 13, artículo 66, artículo 227 y artículo 21; el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 54, Ley Orgánica de Régimen de la Soberanía Alimentaria y en el análisis y razonamiento llegamos a los siguiente señor Alcalde:

Mediante **Memorando Nro. 020-CPPCM-2019** de fecha 13 de Agosto de 2019, se procede a realizar la convocatoria a Sesión Extraordinaria de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto; y de Servicios Públicos e Higiene que se desarrolló el día Miércoles 14 de agosto de 2019, a las 10h00 en la Sala de Sesiones del GAD Municipal. A más de los miembros de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto; y de

Servicios Públicos e Higiene, asisten el Señor Vicealcalde, Mg Gonzalo Hinojosa; Abg. Israel Enríquez en calidad de Delegado de Procuraduría Síndica, la Ing. Patricia Zaldumbide Directora Financiera, el Ing. Iván Reinoso Director de Gestión Ambiental y Riesgos, el Arq. Pablo Carrera Director de Planificación Territorial, el Crnel. Hugo Guarderas Director de Servicios Públicos y el Dr. Rodolfo Factos delegado.

El único punto a tratarse dentro del orden del día fue: Análisis y Resolución del expediente de la Propuesta de repotenciación del Camal Municipal.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

El día lunes 19 de agosto de 2019, las Comisiones de: Planificación y Presupuesto; y de Servicios Públicos e Higiene procedieron a realizar la socialización de la Propuesta de repotenciación del Camal Municipal con las siguientes personas:

- 1. Representante de Agrocalidad*
- 2. Presidente de la Asamblea Cantonal*
- 3. Veterinarios del cantón Mejía*
- 4. Introdutores de Ganado*
- 5. Representante de la Empresa MANCINI*
- 6. Asesor de Alcaldía*
- 7. Representantes de la Dirección de Servicios Públicos e Higiene*

Los integrantes de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto; y de Servicios Públicos e Higiene en sesión permanente realizada el día 22 de Agosto de 2019 realizaron las siguientes observaciones:

- 1. Es necesario se presente un nuevo modelo de gestión para la administración del camal municipal.*
- 2. Es urgente reformar la Ordenanza que reglamenta la prestación de servicios del camal Municipal y la determinación y recaudación de la tasa del rastro en el Cantón Mejía, en la que se incluya una tasa por venta de sangre y bilis.*
- 3. Dentro de los informes de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos se da a conocer que hay descargas de sangre y sólidos a la quebrada El Timbo, causando Contaminación Ambiental.*
- 4. La inversión para la repotenciación debe ser la estrictamente necesaria con el objeto de remediar el tema ambiental e inocuidad de la carne.*
- 5. Se dé celeridad al estudio de la construcción del nuevo camal con el objeto de contar con un camal moderno que cumpla con los estándares de calidad.*

CONCLUSIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento las Comisiones de: Planificación y Presupuesto; y de Servicios Públicos e Higiene de manera unánime RESOLVIÓ: Emitir INFORME FAVORABLE para que se realice la Repotenciación del camal municipal del Cantón Mejía utilizando el equipamiento estrictamente necesario con el objeto de remediar aspectos ambientales e inocuidad de la carne, cumpliendo con las recomendaciones que se señalan a continuación.

RECOMENDACIONES:

Por lo que las Comisiones de: Planificación y Presupuesto; y de Servicios Públicos e Higiene recomiendan:

- 1. Se implemente un nuevo modelo de gestión para la administración y funcionamiento del camal municipal, además se incorporen dentro del modelo indicadores de gestión que permitan evaluar la eficiencia administrativa del camal.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

2. *Que se integre una Comisión Técnica del Centro de Faenamiento conformada por:*

- *Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto*
- *Presidente de la Comisión de Servicios Públicos e Higiene*
- *Presidente de la Comisión de Fiscalización*
- *Director de Servicios Públicos e Higiene*
- *Director de Desarrollo Económico y Productivo*
- *Director de Gestión Ambiental y Riesgos*
- *Director de Agrocalidad Mejía*
- *Dr. Francisco de la Cueva Docente de la Universidad Central campus Uyumbicho*

Esta Comisión Técnica tendrá como finalidad analizar y resolver el requerimiento de la repotenciación del camal, así como también participar en la definición del estudio y el proceso de contratación del nuevo camal.

La Comisión Técnica determinará los cambios técnicos necesarios para obtener un producto de buena calidad e inocuidad.

3. *Que el Señor Alcalde disponga a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene en coordinación con la Comisión de Servicios Públicos e Higiene presenten un nuevo Proyecto de Ordenanza Sustitutiva que reglamente la prestación de servicios del camal Municipal y la determinación y recaudación de la tasa del rastro en el Cantón Mejía.*
4. *Que dentro de los Términos de referencia de la Contratación de estudios del PUGS conste la ubicación del nuevo camal.*
5. *Que el Señor Alcalde disponga a la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos la elaboración y presentación de un proyecto de Remediación Ambiental de la Quebrada El Timbo, para que sea incorporado en el Presupuesto 2020.*

Atentamente,

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

*Eco. Andrés Guarderas.
Presidente*

*Arq. Mayra Tasipanta
Vicepresidente*

*Dr. Henry Monga
Vocal*

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE

*Lic. Vicente Ayala
Presidente*

*Sr. Jorge Carpio
Vicepresidente*

*Dr. David López
Vocal*

*Señor Alcalde nosotros hemos cumplido como Comisión ha sido el debate muy profundo y fue muy fructífero, esperemos haber contribuido con un buen trabajo, al mismo tiempo señor Alcalde Mociono: Que se dé por conocido el Informe Nro. 006-CPPCM-2019, suscrito por las Comisiones emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto y de Servicios Públicos e Higiene y se tome en cuenta las recomendaciones que se plantea en el mismo, señor Alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo***



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Pinto, Alcalde, manifiesta: existe una moción presentada ¿existe apoyo a la misma? señores Concejales, señorita Concejala; apoyan todos los señores Concejales; existe apoyo a la moción presentada por el Concejal Vicente Ayala, por favor señor Secretario, proceda a dar lectura a la moción y procedemos con votación ordinaria.-
Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, manifiesta: moción hecha por el señor Concejal Vicente Ayala es la siguiente: Dar por conocido el Informe Nro. Nro. 006-CPPCM-2019, suscrito por las Comisiones emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto y de Servicios Públicos e Higiene y se tome en cuenta las recomendaciones que se plantea en el mismo; señorita y señores Concejales procedemos a votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales y señorita Concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total de la votación: ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: Dar por conocido el Informe Nro. 006-CPPCM-2019, emitido por las Comisiones de Planificación y Presupuesto y de Servicios Públicos e Higiene y se tome en cuenta las recomendaciones que se plantea en el mismo.**

4.- ELECCIÓN DE LA SEGUNDA AUTORIDAD DEL EJECUTIVO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA NRO. 17315-2019-00977 DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN, INTERPUESTO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.- *Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: en consideración el punto pertinente del orden del día, señores Concejales, señorita Concejala; señor Procurador Sindico nos puede ayudar a dar lectura y aclararnos la sentencia sobre todo también para que pueda conocer la audiencia que nos acompaña y también los medios y las redes sociales para que tengan conocimiento más preciso de cómo fue la sentencia y los antecedentes para proceder al debate.-* **Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico, manifiesta: gracias señor Alcalde nuevamente por la oportunidad, señor Alcalde con fecha lunes 02 de septiembre del 2019 a las 16h07, la señora Jueza Constitucional del cantón Mejía en la parte pertinente de la sentencia manifiesta: ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, 1.-Al ser procedente la acción de protección, planteada por el abogado Roberto Augusto Veloz Navas, en su calidad de Delegado Provincial de Pichincha de la Defensoría del Pueblo, por los derechos que representa, conforme el documento adjunto, (fojas 12); 2.- Se declara la vulneración del derecho constitucional a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, contemplados en el Art. 11**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

numeral 2 y 66.4 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el derecho de representación paritaria de mujeres y hombres, constante en el Art. 65 de la Constitución de la República del Ecuador, en la elección de la segunda autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado Municipal del cantón Mejía; 3.- De conformidad con el Art. 18 de Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y al pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia publicada en la Gaceta Constitucional 013, número 146-14-SEP, como medidas de reparación integral se dispone: 3.1 Se deja sin efecto jurídico la elección dada para la vice alcaldía en el Concejo Municipal del cantón Mejía, en sesión de quince de mayo del dos mil diecinueve, contenida en el ordinal 4 del Acta de la Sesión Inaugural del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía Número 001 de fecha 15 de mayo del 2019, así como su posesión y juramento contenido en el ordinal 5, de la referida acta; 3.2 El Concejo Municipal del cantón Mejía, en un término de ocho días, deberá proceder a la elección de la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, garantizando que dicho cargo sea ocupado por una concejala mujer; 3.3 Esta sentencia deberá ser publicada en la página web del GAD MUNICIPAL DE MEJIA, hasta por el tiempo de seis meses; 3.4 Con fundamento en el Art. 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, una vez ejecutoriada la presente sentencia, ofíciase a la Defensoría del Pueblo, a fin que dé seguimiento al cumplimiento por parte de la entidad accionada, de lo dispuesto en la presente sentencia. 3.5 Ejecutoriada esta sentencia en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25 numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República, remítase copia de esta Sentencia a la Corte Constitucional; hasta aquí sería la parte pertinente señor Alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: por favor si es que nos puede ayudar también con la documentación que se envió posterior a la sentencia y que no fue aprobada por la señora jueza.- **Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico**, manifiesta: gracias señor Alcalde del mismo modo el 4 de septiembre el Concejo del GAD Municipal del cantón Mejía en calidad de legitimados pasivos el Ab. ROBERTO CARLOS HIDALGO PINTO, LIC. VICENTE AYALA BARRENO, SR. JORGE ALBERTO CARPIO, ECO. ANDRES GUARDERAS CASTRO, MGS. GONZALO HINOJOSA RODRIGUEZ, DR. DAVID LOPEZ ROBLES, DR. HENRY MONGA AGUILAR y, Dr. ADOLFO RAMIRO MAYORGA CARDENAS, presentamos un recurso de ampliación y aclaración contenido en los siguientes términos señor Alcalde y es necesario que sea puesto en su conocimiento a fin de que la ciudadanía pueda tener conocimiento de lo que se pretendía a través del recurso de ampliación y aclaración; la aclaración tendrá lugar en caso de sentencia oscura y la ampliación procederá cuando no se haya resuelto alguno de los puntos controvertidos o se haya omitido decidir sobre



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

frutos, intereses o costas, por lo tanto es totalmente admisible y necesario que se aclare lo siguientes puntos: En lo concerniente a la parte resolutive de la sentencia expresamente se dispone:

3.2 El Concejo Municipal del cantón Mejía, en un término de ocho días, deberá proceder a la elección de la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, garantizando que dicho cargo sea ocupado por una concejala mujer...

Señora Jueza, es necesario aclarar lo dispuesto por su autoridad, específicamente lo que se encuentra en negrillas en el párrafo anterior, es importante recordar que el CONCEJO MUNICIPAL, es un cuerpo colegiado y que previamente a reunirse en cualquier tipo de sesión, debe existir una convocatoria realizada por el Alcalde, circunstancia que no ha sido prevista por su autoridad y así se lo puede verificar de la lectura del texto, a una imposibilidad real de dar cumplimiento a su sentencia; en el mismo orden de ideas. En el mismo orden de ideas, su Señoría dispone "...deberá proceder a la elección de la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, garantizando que dicho cargo sea ocupado por una concejala mujer...", circunstancia que nuevamente nos deja ante una imposibilidad evidente de cumplir su mandato; al momento en el cual se señala que se debe llevar a cabo una elección, ésta, necesariamente se la debe efectuar a través de votaciones, para llegar a la fase de votaciones previamente debe existir una moción la misma que deberá ser apoyado por otro legislador y que la misma pueda ser calificada, finalmente a través de cualquiera de los tipos de votaciones, aprobar o negar la moción que tantas veces se ha mencionado. Dentro del texto de su sentencia simplemente se indica elección, recordemos que esta disposición que realiza su señoría, lleva implícito la obligatoriedad del cumplimiento sin considerar siquiera la voluntad de realizarla, por lo tanto su autoridad deberá aclarar necesariamente lo siguiente, especificando con nombres y apellidos quienes la deben cumplir:

- ¿Cuál va a ser la persona que presente la moción para elegir a la única concejala mujer como vicealcaldesa?*
- ¿Cuál va a ser la persona que apoye la moción descrita en el punto anterior?*
- Una vez calificada la moción, ¿todos los electores (concejales y alcalde) obligatoriamente deben votar a favor de la moción?*

Señora jueza, es necesario aclarar todo lo solicitado, en un estado democrático resultaría dictatorial obligar a alguien a votar por una persona o por una postura, entiéndase bien obligar, ya que visto desde otra órbita lo que se estaría realizando es una designación directa, sin embargo si a través de su sentencia constitucional usted nos obliga bajo las prevenciones de ley a realizarlo así, deberá dejarlo debidamente plasmado, ya que se ha invadido y se ha violentado el libre pensamiento, la posibilidad de elegir libremente. De la misma manera rogamos se sirva aclarar si se trata de una elección o una designación; sobre esas circunstancias se solicitó una aclaración señor Alcalde y sobre la ampliación se solicitó lo siguiente: Señora magistrada, en la parte inicial de este recurso, hemos solicitado que se nos entregue copias debidamente certificadas del audio de la audiencia llevada a cabo en la presente causa, esto con la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

finalidad de demostrar que muchas de nuestras alegaciones no fueron tomadas en cuenta y que ni siquiera se ha hecho referencia a las mismas, nos encontramos ante un sistema dispositivo, por lo tanto es obligación de las autoridades resolver los puntos que han causado controversia, ya que de no hacerlo se evidenciaría una falta total de motivación, la misma que nace de la ponderación de todas las premisas, pero de algo tan importante como es la defensa realizada en audiencia, al ser un estado garantista donde el sistema judicial se basa en la litigación oral, no puede ser tomada esta actividad como algo irrelevante y sin sentido; señor Alcalde se solicita ampliación sobre la autonomía que señala el artículo 53 del COOTAD; Señora Jueza, no se ha hecho relación sobre el por qué la autonomía de los GAD MUNICIPALES, no se habría invadido o inobservado a través de esta sentencia, siendo parte primordial y sobre la cual su autoridad ha realizado el reconocimiento de derechos a través de la vía constitucional; de la misma manera señor Alcalde me permito citar textualmente lo señalado por los legitimados pasivos dentro de la audiencia, “ruego que se tome muy en cuenta esta circunstancia al momento de resolver en vista de que la segunda autoridad del GAD Municipal del Cantón Mejía solo puede durar 2 años en funciones por lo tanto los derechos de participación o de paridad al momento se encuentran garantizados cuando la señorita Concejala tranquilamente podría acceder a ser Vicealcaldesa durante el periodo 2021-2023 circunstancia que nos dejaría una disyuntiva legal y constitucional en caso de que se acepte este caso de Acción de Protección y tendría que ejercer esa Magistratura a este periodo 2019-2021 cuando en el periodo 2021-2023 no contaríamos con otra concejala mujer que pueda asumir esas funciones y nos generaría otro vacío legal y constitucional también señora jueza”; esa es la cita textual de lo que ocurrió en la audiencia; la ampliación se solicita en base a lo siguiente: Señora Jueza, no se ha dilucidado este punto muy controvertido que se genera a través de la aceptación de esta acción, la Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del Consejo, las actividades y remuneraciones de sus integrantes, señala que la segunda autoridad del CONCEJO MUNICIPAL, durará dos años en funciones, si aplicamos la lógica de su sentencia la pregunta sería ¿quién debería asumir la Vicealcaldía para el periodo 2021-2023?, la paridad de género ya no se podría respetar, este hecho se lo solicitó en audiencia, por lo tanto su Señoría debía necesariamente referirse a esa situación; bajo otras circunstancias señor Alcalde hemos pedido también que la solicitud de ampliación y aclaración resuelta antes de la sesión en la que nos encontramos presentes la misma que efectivamente fue resuelta con fecha martes 10 de septiembre del 2019 a las 16h27 en la cual entre las partes pertinentes, la señora Jueza Constitucional manifiesta que no existe nada que aclarar y nada que ampliar en vista de que han sido resueltos todos los puntos controvertidos de la presente Litis, la presente Acción de Protección, en el mismo orden de ideas señor Alcalde, el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, claramente manifiesta en los efectos de la sentencia si en el artículo 162 “las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento sin perjuicio de los recursos de aclaración o ampliación y sin perjuicio de su modulación”; en base a estas circunstancias señor Alcalde, señores Concejales, público en general nos encontramos dentro del término concedido por parte de la autoridad



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

constitucional, a fin de que se pueda dar cumplimiento a la sentencia y se ponga en consideración del Concejo.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: gracias señor Procurador Síndico por la aclaración del proceso judicial que se ha realizado en cuanto a este tema.- **Concejal Jorge Alberto Carpio**, manifiesta: si primeramente muy buenos días a todos los presentes, los medios de comunicación, compañeros y compañeras Directores, compañeros y compañera Concejala, señor Procurador, señor Secretario, compañero Alcalde, en razón de todo lo expuesto y lo aclarado por el compañero Procurador Sindico, considero de que la decisión de la señora Jueza como ustedes lo acaban de escuchar dice que se deberá elegir pero cuando nosotros hablamos de elegir tenemos la oportunidad de escoger, pero también complementa la señora Jueza y dice de que se tendrá que elegir a la única compañera Concejala, de igual forma se ha hecho y ha pedido la aclaratoria correspondiente, lamentablemente no ha habido una respuesta legal y jurídica para nosotros los Concejales poder tomar una decisión y creo que cuando se dio lectura al punto pertinente el silencio de todos los compañeros Concejales es elocuente por lo que solicito señor Alcalde, compañeros se autorice el receso de una media hora para nosotros tomar la mejor decisión ya que estamos cumpliendo hoy día el plazo correspondiente emitir por la señora jueza y también poder emitir nuestro criterio de una manera razonada y sesuda con el afán de que siempre estemos apegados a la ley y no tengamos inconvenientes posteriores.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: señores Concejales ¿existe el apoyo a esos 30 minutos de receso? para poder proceder; apoyan todos los señores Concejales; suspenderíamos la sesión ordinaria y en treinta minutos volveríamos a reinstalar, tienen el permiso señores Concejales.

Se reinstala la sesión siendo las 10h36

Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: nuevamente con todos buenos días, señores Concejales, señorita Concejala siendo las 10h36 reinstalamos nuevamente esta sesión ordinaria.- **Concejal Jorge Alberto Carpio**, manifiesta: gracias nuevamente buenos días al reintegrarnos acá en la reunión, señor Alcalde solicito que por favor a través de Secretaría se de lectura de la resolución que hemos acordado los compañeros Concejales.- **Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: por favor señor Secretario de lectura a la resolución presentada por los señores Concejales.- se procede a la lectura solicitada:

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mediante Oficio Nro. 2019-002-SCGADMCM, de fecha 15 mayo de 2019, con 6 votos a favor y 2 votos en contra, eligió como segunda autoridad al Msc. Gonzalo Hinojosa Rodríguez.

Que, con fecha 05 de agosto de 2019, la Defensoría del Pueblo, presentó una acción de constitucional en contra del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por vulneraciones constitucionales en la elección de la segunda autoridad que se



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

efectuó el 15 de mayo de 2019, que fue tramitada bajo el número de proceso No. 17315-2019-00977.

Que, con fecha 08 de agosto de 2019, la Dra. Wilma Guaipatín, Jueza Constitucional, aceptó la acción de protección de forma oral, sin haberla motivado y sin disponer la respectiva reparación integral.

Que, con fecha 02 de septiembre de 2019, por unanimidad se aceptó la renuncia del Msc. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, al cargo de Vicealcalde por el periodo 15 de mayo de 2019 a 14 de mayo 2021.

Que, con fecha 02 de septiembre de 2019, 16h07, la Dra. Wilma Guaipatín, Jueza, dictó la respectiva sentencia, señalando en la parte pertinente lo siguiente: "...ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, 1.-Al ser procedente la acción de protección, planteada por el abogado Roberto Augusto Veloz Navas, en su calidad de Delegado Provincial de Pichincha de la Defensoría del Pueblo, por los derechos que representa, conforme el documento adjunto, (fojas 12); 2.- Se declara la vulneración del derecho constitucional a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, contemplados en el Art. 11 numeral 2 y 66.4 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el derecho de representación paritaria de mujeres y hombres, constante en el Art. 65 de la Constitución de la República del Ecuador, en la elección de la segunda autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado Municipal del cantón Mejía; 3.- De conformidad con el Art. 18 de Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y al pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia publicada en la Gaceta Constitucional 013, número 146-14-SEP, como medidas de reparación integral se dispone: 3.1 Se deja sin efecto jurídico la elección dada para la vice alcaldía en el Concejo Municipal del cantón Mejía, en sesión de quince de mayo del dos mil diecinueve, contenida en el ordinal 4 del Acta de la Sesión Inaugural del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía Número 001 de fecha 15 de mayo del 2019, así como su posesión y juramento contenido en el ordinal 5, de la referida acta; 3.2 El Concejo Municipal del cantón Mejía, en un término de ocho días, deberá proceder a la elección de la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, garantizando que dicho cargo sea ocupado por una concejala mujer; 3.3 Esta sentencia deberá ser publicada en la página web del GAD MUNICIPAL DE MEJIA, hasta por el tiempo de seis meses...".

Que, con fecha 04 de septiembre de 2019, los miembros del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, solicitaron recurso horizontal de ampliación y aclaración a la sentencia emitida con fecha 02 de septiembre de 2019, por la Jueza Constitucional.

Que, el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dispone: "**Efectos de las sentencias y dictámenes constitucionales.-** Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación. "

Que, con fecha 10 de septiembre de 2019, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, convocó a la sesión ordinaria No. 19, a efectuarse el día 12 de septiembre de 2019 a las 09h00, teniendo como punto No. 4 modificado del orden del día:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

“Elección de la segunda autoridad del Ejecutivo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en cumplimiento a la sentencia dentro del proceso Nro. 17315-2019-00977 de la Acción de Protección, interpuesto por la Defensoría del Pueblo”.

Que, el artículo 32 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo las Actividades y Remuneraciones de Sus Integrantes manifiesta: *“El vicealcalde durará en sus funciones dos años...”*

Que, con fecha 10 de septiembre de 2019, 16h27 la Dra. Wilma Guaipatín, Jueza Constitucional, resolvió el recurso de ampliación y aclaración, negándolo, en vista de que no existe nada que aclarar ni nada que ampliar.

Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, se ha desarrollado la sesión ordinaria No. 19, al tratarse el punto No. 4 modificado del orden del día: *“Elección de la segunda autoridad del Ejecutivo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro de la acción constitucional Nro. 17315-2019-00977 de la Acción de Protección, interpuesto por la Defensoría del Pueblo”*, y una vez que ha dado inicio el debate respectivo, no se ha generado la moción pertinente para elegir a la segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

RESUELVE:

Artículo 1.- *Nombrar en calidad de segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía a la señorita Arquitecta Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, conforme lo ordenado por la Dra. Wilma Guaypatin, Jueza Constitucional, en sentencia de fecha 02 de septiembre de 2019, dentro del proceso constitucional No. 17315-2019-00977, para el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2019 a 14 de mayo de 2021.*

Artículo 2.- *Publicar la sentencia antes referida, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, desde el 12 de septiembre de 2019 hasta el 11 de marzo de 2021.*

Artículo 3.- *La vigencia de la presente Resolución, estará supeditada a los efectos jurídicos que se deriven una vez que la sentencia dentro del proceso No.17315-2019-00977, se encuentre debidamente ejecutoriada.*

La presente Resolución de Concejo, entrará en vigencia a partir del 12 de septiembre de 2019.

Concejal Jorge Alberto Carpio, en uso de la palabra, manifiesta: *gracias señor Alcalde, por lo anteriormente expuesto cuando inicie mi intervención siempre respetuosos de las leyes de la Republica hemos considerado los compañeros Concejales dar una alternativa, una viabilidad, para que vuelva a su cauce normal el trabajo en conjunto en beneficio de nuestro querido cantón, nosotros hemos considerado de que las leyes tienen que ser emitidas en el sentido de que si damos el resultado favorable a tal o cual persona siempre se debe respetar los derechos del resto de personas en ese sentido me permito elevar a Moción que se apruebe la resolución emitida por el Concejo.-* **Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: *muchas gracias señor Concejal Jorge Carpio.-* **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: *bueno señor Alcalde, con los presentes antes de dar el apoyo a la moción y sobre todo la moción debería ir toda la parte de resolución como está establecida si quisiera generar dos observaciones*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

respecto al tema, si bien es cierto a lo que conversábamos con los compañeros y si quisiera también comentarles a ustedes al realizar la resolución se vislumbraba varios escenarios que podrían considerarse de hecho la jueza constitucional emitió la sentencia para que nosotros en 8 días le nombremos a la compañera única, ahí veíamos situaciones como por ejemplo que sucede con el derecho de participación que todo tenemos de acuerdo al artículo 61 que dice: los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a elegir y ser elegido que pasa con eso es un derecho constitucional que supongo debe saber el señor Defensor del Pueblo que también está declarado en la declaración universal de los derechos humanos en su artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, está ahí está consagrado, que pasa con el artículo 57 de elegir de entre sus miembros dice se elegirá de entre sus miembros no dice se elegirá una mujer o se elegirá un hombre entre sus miembros, que pasa con eso, que pasa si cuando ya suba a Corte Constitucional se deja sin efecto que tenemos que elegir 4 veces Vicealcalde, porque al menos nosotros tenemos una ordenanza que da para dos años el encargo de Vicealcalde, esas interrogantes nadie pudo despejar nadie pudo manifestar entre bromas decían porque no renunció un Concejal para que suba una mujer y la elijan entre sus miembros, totalmente un absurdo tenemos que tener conciencia de que la población electoral en el cantón Mejía son más mujeres y la paridad estuvo estructurada en las listas hubo inclusive para candidatos a Concejales yo recuerdo de Avanza, de 35-115 me parece, pero si no ganan los escaneos acá al Concejo, acaso que para garantizar paridad tendremos que renunciar uno de los Concejales cuando es un derecho democrático el participar dentro de las elecciones, es un derecho propio de participar y un derecho de la ciudadanía que nosotros somos sus representantes, son todos esos antecedentes que se tienen que ir evaluando antes de generar, yo si quisiera invitarle al señor Defensor del Pueblo el día de ayer veíamos graficas de fotografías de niños que están con padres de familia durmiendo en el Distrito porque no logran acceder a un cupo, creo que también es importante y sería importante que usted señor Defensor del Pueblo atienda esos requerimientos porque prácticamente es un derecho vulnerado a la educación, que prácticamente no tienen cupos, hemos sido testigos como personas privadas de la libertad están encarceladas injustamente y donde está la Defensoría del Pueblo, que no se vea esto como un trofeo, ojo que no se vea como un trofeo, porque esto no es un trofeo a contrario en vez de generar una suerte de consagración o reconocimiento de derechos, eso permitió mas vulneración de esos propios derechos y no solamente a la compañera Concejala, sino a todos que se generalizaban los discursos y muchos de ellos decían machistas cuando nosotros no tuvimos absolutamente nada que ver y aquí estamos respetuosos a la Ley aunque no la compartamos pero estamos respetuosos a la Ley, si es necesario que se haga el análisis y yo si invito también a los medios de comunicación a ser imparciales los medios digitales los medios locales que publicitaron respecto a que no aceptaron la Acción de Protección en el Distrito de Quito, que publicaron absolutamente nada yo veía en in medio de comunicación que se entrevistaban ahí entre periodistas y nunca nos entrevistaron a nosotros para dar nuestro punto de vista y criterio y posiblemente la ciudadanía diga es que estos machistas no la quieren nombrar la única mujer no es así, tenemos que tener mucho conocimiento y es verdad que al menos la gente debe



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*estar informada no podemos generar y emitir criterios así no más con todos estos antecedentes expuestos, señor Alcalde, señores Concejales acepto la moción propuesta por señor Jorge Carpio.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: existiendo el apoyo.- **Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza**, manifiesta: bueno nuevamente yo si quisiera que por favor se dé un pronunciamiento de parte del Procurador Sindico ya que en el 3.2 habla sobre la elección y si es posible jurídicamente el tema de una resolución por favor señor Procurador.- **Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico**, manifiesta: gracias señorita Concejala en calidad de legitimado pasivo dentro de la presente causa como Procurador Sindico también he sido accionado dentro de esta causa y quiero hacer una alusión bajo esa circunstancia, nosotros como representantes judiciales del GAD Municipal lo que hemos realizado es todas las acciones necesarias y todo lo que la ley nos prevé o la ley nos faculta presentar todo tipo de recursos era necesario el recurso de ampliación y aclaración que conteste las dudas que no se estaban aclarando básicamente el tema de la elección o tema de designación o tema de nombramiento se torna totalmente ineficaz con una sentencia que ha emitido la señora jueza, ojo y repito estoy hablando como legitimado pasivo también bajo esas circunstancias hemos visto todas las alternativas posibles la elección garantizada no puede ser utilizada como un sinónimo a una obligación, la elección debe garantizar un cumulo de opciones a la cual una persona pueda acercarse o pueda elegir hemos conservado la posibilidad de no poder cumplir con la sentencia como Procurador Sindico inclusive he orientado sobre los diferentes caminos que podría haber, no nos olvidemos que existen sentencias que pueden ser inejecutables en el tiempo el desacato si bien es cierto puede ser utilizado como una amenaza ante un posible incumplimiento no nos olvidemos también que el desacato también es un aparente delito que se va a llevar a cabo a través de una investigación que a través de los recursos legales que nos permitirían o llevarnos a través de una defensa, esta imposición judicial nos lleva a estos tipos de circunstancias, también podríamos llegar a una acción por incumplimiento y la acción por incumplimiento en su debido momento también tendrá que ser verificada pero yo si dejo en la órbita en la discrecionalidad de los señores Concejales a que tomen la mejor opción como Procurador Sindico repito hemos puesto en el tapete todas las opciones pero también creemos que la elección es voluntaria y nace de esa circunstancia ante la cual uno se encuentra apegado o a quien uno quiere que le represente como legitimado pasivo emito estas declaraciones señorita Concejala, hemos visto todo el abanico de posibilidades pero en realidad finalmente la decisión queda en el Concejo y si es plausible la posición en la que se encuentran los señores Concejales y el señor Alcalde de poder cumplir con esa sentencia porque yo manifestaba señor Alcalde en algún momento y que sea público el conocimiento de los medios de comunicación y la ciudadanía porque si a mí me obligan a votar por alguien prefiero renunciar al cargo que tengo antes de dejarme imponer en un estado democrático si esto fuera dictatorial fuera distinto en un estado de derecho y de justicia no se puede permitir esas situaciones, como Procurador repito señorita Concejala e puesto todas las alternativas pero la decisión final queda en mano de los señores Concejales señor Alcalde.- **Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza**, manifiesta: señor Procurador solo quiero saber procede sí o no una resolución cuando la jueza dice*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

claramente que debe haber una elección solo quiero que responda eso por favor.- Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico, manifiesta: en el presente caso se está disponiendo también que se garantice de que el cargo sea ocupado por la única Concejala mujer, por lo tanto el Concejo al momento que está garantizando, estaría dando cumplimiento o estaría acatando lo dispuesto por la autoridad competente.- Concejel Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: señor Alcalde no sé por la experiencia que tengo ya y al ser nuevamente elegido Concejel, los Concejos Municipales generan acuerdos, resoluciones y ordenanzas esa es la parte normativa, entonces una moción está siendo elevada a través de resolución, no es más y el Concejo Municipal está adoptando una resolución al designarle como Vicealcaldesa no se ahí ya se aclaró el panorama, se está designando, la parte resolutive al menos de la moción de lo que escuche dice considerando y la parte resolutive designar a la compañera.- Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza, manifiesta: si por eso señor Procurador tiene que quedar grabado de otro caso también estaría cayendo en desacato por el tema de que claramente dice elección por eso quería saber su criterio jurídico que diga si procede o no procede nada más.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: muchas gracias señor Secretario existe apoyo a la moción presentada por el señor Concejel Jorge Carpio, por favor proceda a dar lectura y procedemos con votación nominal razonada.- Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, manifiesta: moión hecha por el señor Concejel Jorge Carpio es la siguiente:

RESUELVE:

Artículo. 1.- Nombrar en calidad de segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía a la señorita Arquitecta Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, conforme lo ordenado por la Dra. Wilma Guaypatin, Jueza Constitucional, en sentencia de fecha 02 de septiembre de 2019, dentro del proceso constitucional No. 17315-2019-00977, para el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2019 a 14 de mayo de 2021.

Artículo 2.- Publicar la sentencia antes referida, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, desde el 12 de septiembre de 2019 hasta el 11 de marzo de 2021.

Artículo 3.- La vigencia de la presente Resolución, estará supeditada a los efectos jurídicos que se deriven una vez que la sentencia dentro del proceso No.17315-2019-00977, se encuentre debidamente ejecutoriada.

La presente Resolución de Concejo, entrará en vigencia a partir del 12 de septiembre de 2019.

Señorita y señores Concejales procedemos a votación nominal razonada: Lic. Vicente Ayala Barreno: señor Alcalde gracias por la oportunidad de poder expresar mi opinión le podría decir señor Alcalde, compañeros, público en general que ha sido una experiencia de vida y sacar conclusiones por qué mucha gente estuvimos separados de actuar políticamente y sacamos ciertas conclusiones porque voy a ser firme en mi punto de vista como siempre lo he sido yo pienso que personalmente vulneraron mis derechos de libertad, mis derechos a ejercer una democracia correcta y es por eso señor Alcalde que yo sacaba muchas conclusiones en la audiencia hasta donde llegan los alcances y los argumentos porque en nuestro accionar profesional he sido docente, he trabajado con niños y niñas, jóvenes mujeres hombres y el respeto y la consideración y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*respetamos la paridad en todo momento y en la audiencia recuerdo palabras que hablaron de femicidio, hablaron de que no se comparte, es la oportunidad para tomar decisiones en el poder yo les pregunto y me hago la pregunta a todos será que este escenario nos permite actuar para tomar decisiones, yo pienso que sí, el momento que nosotros desde nuestros curules tomamos decisiones somos parte de las decisiones y corroboramos las actuaciones del señor Alcalde y otra situación que yo le veo muy importante con respeto a la arquitecta analizábamos el punto de vista que en las redes sociales decía que renuncie un Concejal para que se dé una elección, yo les pregunto a ustedes al momento de nosotros ser electos no será que los movimientos los líderes políticos buscaron en nosotros la mejor opción para que lleguemos y otra cosa que me llama la atención, al nivel del cantón Mejía la mayoría de votantes son mujeres y habría que preguntarse porque razón ganamos en la votación los hombres, no puede ser posible que se conceptúe porque estuvimos posesionados en primer lugar pienso que no porque nosotros somos libres de votar por la persona que queremos, le voy a contar las palabras de la Directora de Comunicación cuando me decía es que licenciado Ayala el licenciado Hinojosa, ustedes ganaron es por el voto de las mujeres ganaron aquí, entonces nosotros estamos aquí presentes gracias al voto de las mujeres, no puede ser posible que se nos conceptúe de personas machistas en general porque nuestra realidad es diferente, siempre apegados a eso señor Alcalde, a mis principios vuelvo a decirle señor Alcalde que todos merecemos respeto, necesitamos que se consideren nuestros derechos de libertad, de democracia para elegir y ser electos, estamos abocados a una sentencia que nos dice que garanticemos que se elija a la señorita arquitecta como Vicealcaldesa pero al mismo tiempo ustedes pudieron notar que no había una moción no hubo una calificación a la moción y nosotros nos vimos abocados a cumplir este dictamen de la señora jueza, señor Alcalde mi voto es a favor de la moción; **Sr. Jorge Alberto Carpio:** nuevamente muchas gracias haciendo eco de las palabras del compañero Vicente Ayala, creo que toda mi vida estive ligado al trabajo social desde cortas edades tuve esa gran oportunidad y esa bendición de poder trabajar con la gente más vulnerable entre ellas las madres solteras, que cuando fui funcionario del Ministerio de Bienestar Social tuve el alto honor de ayudar a muchas de ellas, luego como funcionario del Consejo Provincial de Pichincha también tuve la oportunidad de ayudar a que muchas madres solteras muchas mujeres jefas de hogar obtengan su vivienda digna, creo que por eso me ocupo el alto honor de haber obtenido la mayor votación de todos los candidatos a concejales rurales, como decía ya porcentualmente hablando la mayoría de votantes aquí en el cantón son mujeres siempre ha habido esa relación esa convivencia conjunta, por eso como le dije hace un momento y respetando la ley, respetuoso de la ley sobre todo porque vuelva la armonía de trabajo aquí en el municipio para que podamos seguir trabajando por la gente que confió en nosotros, no por nuestras alternas con el debido respeto siempre hemos trabajado juntos y hemos llegado acuerdos y lo vamos a ir encaminando de la mejor manera, no solamente a nivel unilateral si no en trabajo conjunto, en ese sentido como proponente, mi voto a favor.- **Eco. Andrés Guarderas Castro:** señor Alcalde, compañera arquitecta Mayra Tasipanta Concejal, compañeros Concejales, permítanme me voy a dirigir a los asistentes en esta sala y sobre todo a la opinión pública, la*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*participación de la mujer en la política debe ser promovida es importante que las mujeres se involucren en la política en las diferentes instituciones públicas, la elección de la segunda autoridad en los GAD según el COOTAD que es la ley que nos rige, artículo 317 la sesión inaugural señala claramente que se debe tomar en cuenta el principio de paridad entre mujeres y hombres pero no es obligatorio, la señora Jueza de lo Constitucional acoge la acción de protección del Defensor del Pueblo y nos dispone nombrar a la segunda autoridad con el principio de paridad, la disposición de la señora Jueza da paso al principio de paridad de género, sin embargo vulnera otros derechos como son el derecho a elegir y a la paridad regional con la decisión de la señora Jueza vamos a tener al Alcalde y Vicealcalde de Cutuglagua, Machachi siendo la cabecera cantonal y población más numerosa del cantón queda sin representación a nivel de Alcalde y Vicealcalde que estará representada por dos autoridades de una sola parroquia, por consiguiente considero que la decisión de la señora jueza en cuanto a la elección de la segunda autoridad del cantón Mejía debe ser apelada a la Corte Provincial, quiero aprovechar para aclarar a la opinión pública y a todos los asistentes, el señor Defensor del Pueblo Nacional en rueda de prensa en la que estuvo presente Mayra Tasipanta, señalo que los Concejales le hemos amenazado a la señorita Concejala quiero manifestar que eso es totalmente falso y es una desinformación a la opinión pública, nosotros en ningún momento desde que estamos aquí desde el primer día, hemos sido muy respetuosos de la arquitecta de la compañera Concejala, le hemos tratado con todo respeto como se merece ella y todas las personas, rechazo esa afirmación que hizo el señor Defensor del Pueblo porque no es cierto, a la opinión publica nuestro respeto a la Concejal Mayra Tasipanta a todas la mujeres y todas las personas, mi posición es a favor de la moción; **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez:** muy buenos días señor Alcalde nuevamente, creo que soy el aludido del día de hoy para mí el día de hoy la democracia está de luto así lo considero, está de luto por los derechos constitucionales que dicen mis compañeros, parece que la Defensoría del Pueblo con todo el respeto que se merecen los ciudadanos porque todos somos hermanos ecuatorianos y también igual que Vicente igual que David vengo 38 años en la educación, justamente por mis ex alumnos vean aquí están algunos ex alumnos que bueno, no sé si vinieron a apoyarme a mí, pero me parece que la Defensoría del Pueblo señor Alcalde cogió o tomo al GAD de Mejía como un conejillo de indias así lo veo yo como un conejillo de indias, yo soy muy respetuoso como educador siempre fui respetuoso, lamentablemente hemos tenido que elaborar una resolución para dar paso al autoritarismo y a la dictadura judicial no soy abogado ni nada, un simple educador alguien que todos ustedes a los educadores creo que debemos darles gracias un poquito porque gracias a ellos, vamos formando el proyecto de vida y que pena que la Defensoría del Pueblo atropelle mis derechos, porque han atropellado mis derechos, la compañera días antes de la reunión y de la elección en mi casa en mi casa me ofreció el voto y el apoyo como Vicealcalde desde ahí me daba la razón y voto por mí por eso digo conejillo de indias, es una imposición así lo miramos es una imposición, yo con el fin estimado público, estimados padres de familia que a veces muchas veces ustedes con todo el respeto son llevados sin una orientación clara como lo hace un educador de calidad, porque un educador de calidad orienta a sus educandos orienta por la verdad*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

orienta por la fe, orienta por la justicia eso es un educador de verdad y eso lo hice durante toda mi vida y vine acá por pedido de esos padres de familia, de esos ex alumnos del Instituto Tecnológico Superior Aloasí, uno de los institutos que quedaron de los mejores del país, renuncie porque yo no quería que mis compañeros y usted señor Alcalde ni este GAD se sientan perjudicados, yo tome esa opción de renuncia, no tengo estrategias políticas para decir a lo mejor la renuncia me favoreció no en ese sentido lo mire como ser humano, saben porque estimados conciudadanos de este bello cantón porque veníamos atravesando por un Concejo que fue desgraciadamente deplorable, habíamos ganado compañeros ustedes lo acaban de decir, habíamos ganado la gobernabilidad, estábamos luchando por la institucionalidad de este municipio y teníamos la armonía ¿que nos pasó? donde nos desviamos, no quiero juzgar ni hacer juicios de valor talvez la misión está en la conciencia de cada uno, como cuando dicen los compañeros había la opción en el siguiente periodo de darse esa paridad posiblemente, porque no se dijo a tiempo o acaso un servidor público cuando omite algo no también es juzgado, un servidor público también cuando omite algo también puede ser destituido porque podíamos haber llegado a ese consenso tenga la seguridad yo le digo desde el corazón, si la compañera ese día o antes me decía denme el chance de ir yo primero y luego usted Vicente, usted quien sea, vaya segundo Vicealcalde le juro que aceptábamos esa opción pero no se esperó que se vote se haga, eso fue un show para mí, eso sí fue un show no lo que hicimos nosotros con conciencia y con ética y con moral, pero yo tengo el corazón sano, mi madre me dijo una vez para el que no perdona la vida es un martirio, a mí lo que me preocupaba y creo que todos los señores Concejales estamos conscientes lo que nos interesa es el futuro del cantón, vea yo si he sido Vicealcalde no como me dicen mis compañeros hoy es el Vicealcalde corazón, gracias Henry por ese gesto y ese afecto que me tienes, ese cariño sin duda, pero yo vine por el futuro ayer Quito no fue aceptado yo no Ramiro como Procurador Sindico te digo, ya con esto creo que no hay una jurisdicción nacional que bueno, que lindo saben porque, porque la lógica con la justicia andan revueltos, que pena parece que la lógica con la justicia andan revueltos, yo le quisiera decir al señor Defensor del Pueblo en una hipótesis no consentida si la próxima semana le presento yo a usted un certificado de una las orientaciones sexuales que existen en el mundo de las 112, me va a apoyar y volvemos a votar, estoy en el uso de la palabra, miren pero más importante y más trascendente es lo que hacemos las personas, nos hemos ganado las cosas con servicio yo no he venido a graduarme aquí de politiquero yo he venido a graduarme en servicio a la comunidad y a ese bello Cutuglagua, Alóag a Tambillo, a Tandapi a todas las parroquias quiero servir yo, porque la siento parte, nacía aquí en esta hermosa tierra, nací aquí soy de aquí y lo llevo en mi corazón al cantón Mejía quiero de paso terminar señor Alcalde terminando diciendo, mire como se ganan las cosas y como se va sentando precedentes en este GAD, señor Alcalde me delego antes de ayer al Tena a una elección del Comité Regional del AME 2 y me acompañó mi compañero también amigo educador de años, gracias David por acompañarme fui delegado y entre 12 GAD`s conversábamos ahí también habían unas compañeras Concejales solitas decían yo estoy feliz en el grupo porque me han acogido como una hermana y no tengo esa ambición de llegar a ese espacio porque ustedes saben que la Vicealcaldía no es una



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*cuestión figurativa entre comillas es delegación y de confianza señor Alcalde, de confianza y que me decían las compañeras allá entre 12 GAD`s señor Alcalde, informo a Cutuglagua tuvo el gusto de salir elegido vocal del AME 2, Región 2, así se ganan las cosas con trabajo y servicio y quiero anunciarles señor Alcalde que el presidente de este AME 2 es Juan Carlos Arellano del GAD de Aguarico, Isaías Pasochoa de Arosemena Tola, Vocal Verónica Saritama mire vea una mujer de Orellana, Francisco Méndez de Cayambe y este su dilecto servidor Gonzalo Hinojosa del cantón Mejía, así que señor Alcalde gracias el cantón Mejía también ya es parte del AME 2 de nuestra municipalidad, así se ha ido ganando el espacio, y allí nos decía también que bueno señor Alcalde y comparto los asesores jurídicos del AME 2 también me decían los mismo procure usted que esto continúe el proceso normal porque yo sé que hay muchos jueces sensatos en una corte provincial o en la nacional, así que con todos esos detalles yo les quiero agradecer querida y hermana parroquia de Cutuglagua no miren si somos hombre o mujeres, miren en el cumplimiento del servicio y en la calidad del amor que les damos cada día por esos antecedentes, a favor de la moción señor Alcalde; **Dr. David López Robles:** señor Alcalde, señor Procurador Sindico, señor Secretario, compañera Concejala, compañeros Concejales, señor Defensor del Pueblo, pobladores del cantón Mejía, señores Directores, prensa, señoritas de Acción Social, señores de la policía municipal y policía nacional, en realidad este día es un día de preocupación porque todas las aspiraciones cuando llegamos acá eran aspiraciones como niños de escuela de transformar el cantón Mejía cuando nos reunimos los 7 compañeros y dijimos vamos a trabajar por el cantón Mejía si me preocupa algo que dice inclusión sistemática de las mujeres realmente como decían mis compañeros tengo el honor de ser maestro, en mi institución fuimos 52, 44 mujeres, 8 hombres de los cuales ustedes saben por suerte esas mujeres me eligieron rector no habido discriminación ante nadie he tenido la oportunidad de servir a mi pueblo por 18 años a Uyumbicho quisiera que alguien que me acusa de algo que vaya y pregunte en Uyumbicho cuál ha sido mi conducta porque aquí habla de conducta discriminatoria cual ha sido mi conducta en mi parroquia y como docente somos 3 hermanos, uno en Tambillo, uno en Uyumbicho o uno en Amaguaña, quisiera que pregunten quienes son los 3 docentes en esas 3 parroquias y la otra compañera en algún momento cuando nos reunimos le dije, nosotros como docentes le dije díganos, dígame a mi si alguna palabra que no les gusta, alguna cosa que no les guste de parte de nosotros díganos de frente porque nunca quisiéramos herirle a usted en ninguna forma de frente, no estamos correctos estamos bien, pobladores del cantón Mejía a nosotros nos eligieron a ustedes, ustedes son nuestros mandantes y por ustedes vamos a trabajar, hoy tenemos que cumplir algo que debemos cumplir por ley lo que dicto la señora Jueza, compañeros que eso no nos desuna, pobladores esto no nos va a desunir, pobladores sigan confiando, de igual manera funcionarios señores Directores sigamos confiando en el trabajo que estamos haciendo por servir al cantón Mejía y a nuestras 7 parroquias, esto será talvez momentáneo pero el trabajo nos queda 4 años, ahí veremos todos nuestros actos y nuestras acciones, señor Alcalde el compromiso que también con usted hemos hecho de trabajar por el cantón Mejía eso jamás jamás que se pierda y por cumplir ese dictamen a favor de la moción del compañero Jorge Carpio; **Dr. Henry Monga Aguilar:** bueno*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*quisiera comunicarles antes de emitir mi voto a la ciudadanía que como Concejales nosotros hemos remitido un pedido a la comisión de gobiernos seccionales de la Asamblea Nacional con el objeto de que prácticamente se vaya resolviendo este tema el artículo 317 se ha interpretado en varios cantones incluso en el Distrito el Distrito de Quito tiene Alcalde hombre su primer Presidente viene a ser hombre no está la paridad que tanto señalan y su segunda Vicepresidenta es mujer tiene criterios diversos esta intención es para que dentro del informe que presento la comisión de gobiernos seccionales se incorpore ya con claridad respecto al artículo 317 y para no vernos abocados en esta situación que esta situación lo único que está generando malestar dentro de la ciudadanía mejiese, malestar confrontaciones con personas que prácticamente teníamos buenas relaciones por ahí en los pasillos ya no es quedan hasta viendo mal y en vez de generar unidad lo único que se está generando es resquebrajamiento, vamos a solicitar que el 318 también sea incorporado señor Defensor del Pueblo yo lo conozco del año anterior aquí un año el Alcalde no convoco a sesiones un año no convoco, se hizo las denuncias correspondientes, mutis todo mundo, ojala la Asamblea únicamente no genere solo temas de destitución y atiendan el pedido de los Concejales porque lo único que se han generado es hacer temas de destitución a organismos que fueron embestidos con el voto popular como el Consejo de Participación Ciudadana y ahí estaba una mujer Victoria Lisintuña la Defensoría del pueblo al menos avoco conocimiento respecto a la caso no, entonces compañeros yo creo que debemos ir mucho más allá, nosotros no hemos pedido replicas en ninguno de los medios de comunicación con respecto a lo que se ha hablado respecto al tema todo el mundo opino, todo el mundo opina así les invito a los medios de comunicación que cuando nos reunimos las comisiones vengán también a generar el trabajo legislativo que se está generando las ordenanzas que ya han presentado cada uno de los Concejales, así deben venir los medios de comunicación también y así debe venir la ciudadanía para que verifique el trabajo que se está realizando, las comisiones son abiertas ustedes vengán, cuando tengan una inquietud vengán, nosotros estamos recibiendo a todos los ciudadanos, ayer nos reunimos con los representante de los Arquitectos y veíamos y tenemos que fiscalizar fuertemente unas situaciones y lo vamos hacer y tenemos que tomar correctivos señor Alcalde, pero esto debe ser en un ambiente democrático participativo adecuado no impuesto, el artículo 317 señor Alcalde cuando entramos al lexis existen pronunciamientos, dos pronunciamientos respecto al tema, el Procurador General del Estado menciona prácticamente que no necesariamente debe ser mujer u hombre cuando el primer o el Alcalde sea mujer u hombre y ojo o al menos quienes hemos leído la Ley de la Procuraduría dicen que son vinculantes los criterios, señor Alcalde con estas consideraciones y más allá para ya no seguir generando más una situación de discrepancia entre nosotros si no que cumplamos nuestras atribuciones como Concejales y cada uno realice el trabajo que le corresponde porque eso si se tiene que ir evaluando, cada uno tiene que ir realizando el trabajo que le corresponde, mi voto a favor; **Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza:** bueno nuevamente, gracias por la palabra señor secretario, voy a comenzar nuevamente saludando y volviendo a decirle no me dirijo al señor alcalde, me dirijo a todos ustedes, por ustedes estoy aquí, quiero, con todo el respeto y el estima que le*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

tengo a los señores concejales, creo que el tema del machismo sigue arraigado y ustedes lo están escuchando en cada intervención, ¡sola prácticamente ahora en el concejo!, como mujer, pero como unidad entre todos, porque aquí el que prima es el bienestar del Cantón, yo quiero comenzar saludando primero, a mi querido Mejiense, ¡mi querido Mejiense! y lo digo a todos, mujeres, hombres, niños a todos, porque, por ustedes estoy aquí, y gracias a ustedes; y siempre mi mamá me decía donde estés, levanta la sonrisa, y levanta el rostro, gracias, quiero agradecer a la prensa, también, por estar aquí, a mis amigos, a mis vecinos, a mis vecinas, queridas concejalas que gusto ustedes allá en Rumiñahui, ayer, el día martes tuvieron también el mismo proceso, allá más mujeres que hombres, yo aquí sola, contra todos, y por eso voy a responder a cada uno de los señores concejales, señor Defensor del Pueblo, le conocí el día de la audiencia, para mi escucharle y aprender más del tema de mujeres fue, fue hermoso la verdad porque no me esperaba esto, y como decían ahí mis propios compañeros, hubiese estado feliz, siguiendo siendo amiga de todos, pero me iba en contra de todo el sufrimiento, el dolor, la angustia, la sangre derramada por todas esas mujeres y yo decía no ese día, y si me ponía en contra de esto, y yo no estoy para eso, gracias a todos los que están aquí, si no recuerdo, si nos les veo, los nombres, primero voy a comenzar respondiéndole al licenciado Hinojosa, que me parece una persona muy respetuosa, muy buena persona, desde que llegamos aquí, ha sido de las personas que más unión tiene con todos los compañeros, y si bien es cierto fui parte y quiero que lo sepa la comunidad yo vote porque esa era mi convicción de responsabilidad hacia la gobernabilidad que necesitaba el Cantón Mejía, pero también recuerdo de un día que me decía, ¡Mayrita usted como mujer, debería ver los cafés!, eso hay que cambiar aquí, eso que ustedes no saben, y capaz, ni siquiera los señores concejales ni siquiera el señor alcalde, nadie conoce el trabajo que uno hace aquí como mujer y recuerdo que sonriente le decía que, cualquiera puede ir a ver, creo que para la gobernabilidad, estuve dispuesta y presta para eso, creo que ha sido muy difícil, todo lo que he tenido que superar en este tiempo, los insultos, las agresiones, los comunicados mal intencionados con falsos números, que no todos los servidores públicos de aquí me vean bien o mal, ha sido muy difícil, yo quisiera que una de ustedes este aquí, porque recibir todas las palabras de los señores concejales, para mí es muy ¡muy! difícil, pero lo recibo porque yo no soy ninguna víctima es más soy la representante de las mujeres, y para eso estoy aquí, a los señores, a los diferentes; mi querido Vicente Ayala, creo que es el que le he considerado, mas todo este tema por muchas cosas, mi respecto y mi admiración, es muy importante decir que si bien es cierto si, en el Cantón Mejía se han elegido más señores concejales hombres, es verdad son siete y solo una mujer, pero hay que también tener muy en consideración, cual es la participación de las mujeres en política, de las quince listas que hubieron, solo cuatro liderábamos mujeres, solo cuatro de las quince listas, todos eran hombres y para yo estar primera en la lista, tuve que pasar una serie de inconvenientes, y el señor alcalde lo sabe, toda la pelea y la lucha que dimos, para que una mujer este, al frente de la lista, el señor Concejal Jorge Carpio, creo que tiene su transcendencia, su trayectoria pero falta mucho por educarle en el tema de mujeres, y bueno a mis señores concejales, creo que la unidad nos va hacer, muy fortalecidos, vamos a seguir trabajando lo decía tenemos temas más



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*importantes ¡más importantes que solucionar!, yo solo quiero darles unas palabras para que se les quede en este día, que este día para mí no es el tema de una democracia muerta, más bien si no es hoy cuando que desde hoy, que desde hoy que se escriba, en la historia de que hoy, ¡hoy!, las mujeres hemos ganado, mi discurso no lleva ni odio ni resentimiento, no tengo resentimiento hacia nadie, jamás lo voy a tener, porque soy una mujer que viene desde una familia muy humilde, yo quiero hacer dos preguntas, ¿Qué pasaría si una mujer invitase a todas de su ciudad a luchar para ser libres?, ¿ qué pasaría si una de ellas, decidiera callar, y salir al mundo y decir que somos nuevamente libres?, talvez soy una de las pocas mujeres que hoy tienen la oportunidad de expresar lo que siente, porque capaz y todas quisieran estar aquí para decirle al mundo, lo que quieren en su lucha, pero yo tuve suerte y les digo con toda sinceridad, ¡tuve suerte de estar aquí!, y de que hoy este luchando por eso, de que hoy les esté contestando a todos aquí en el Concejo, siendo la única mujer, porque mis padres jamás ¡jamás!, y los digo y están lejos pero yo sé que me están escuchando con el corazón, que jamás yo debí callar y mi padre me dijo, si te dieran la oportunidad, la oportunidad viene una sola vez en la vida, lucha por esas mujeres tuve la suerte de tener profesores, que creyeron en una mujer que puede alcanzar sus sueños, esos profesores que hoy sé que, me están viendo, estudie en un colegio de monjas, esos profesores que deben estar orgullosos de mí, yo sé que para muchos esto es una imposición, pero para muchos más esto es una reivindicación de derechos.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: señorita concejala disculpe que le corte pero, tiene un minuto más para que acabe su intervención.- **Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza**: tuve suerte el tener de amigos y compañeros de lucha, a quienes no les molestó que una mujer, sea su líder, tuve suerte de llegar a un espacio con miles de votos, y sobre todo a que le dan esta responsabilidad a una mujer, yo sé que talvez no hubieron más, pero tuve esa suerte, yo me preguntó si todas han tenido la misma suerte que yo, hoy a pesar de todo, de todo lo que he vivido, hay muchas a quienes antes de aprender a pronunciar su nombre, se les ha callado y también hay muchas que se les niega el derecho de ser partícipes, en este tiempo de la historia, muchas donde la opinión no cuenta, y donde quisieran hablar, y no lo hacen, porque las callan, me he preguntado muchas veces, si debí ser yo quien emprenda esto, si debí estar aquí hoy, y si talvez el tiempo nos dirá la razón, a mi llena mucho de esperanza, pensar que algún día muchas mujeres se van acordar de esto, de lo que yo estoy pasando y de lo que yo estoy viviendo, yo si quiero decirle y quiero que por favor se pueden unir los dos tiempos, yo quiero decirles basta de discurso de odio, yo no vengo aquí por odio, basta del revanchismo, y también de denunciologos, porque mi Cantón necesita fortaleza, porque estamos juntos y necesitamos luchar por mejores días, mientras sigamos viviendo como siempre lo digo, en calles de arena y polvo, porque yo vivo así y por eso estoy luchando y por eso estoy trabajando, yo quiero decirle porque discutimos esta legalidad de derechos si está en la Constitución y está en el COOTAD, no sé porque estamos hoy, con todos sus discursos, yo si quiero decirle basta de mentirle al pueblo, de jugar con nuestra inteligencia de engañarnos con comunicados falsos, como les había dicho antes, voy a pedir por cierto por medio de Fiscalía, haga un seguimiento sobre todo porque aquí, existe un Código de Ética, y muchos funcionarios incurrieron*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*en ese Código de Ética, que hoy y que nunca más se vuelva a repetir esto y sobretodo con una mujer, no por mí, por las mujeres próximas que vengan a este Municipio, cada ofensa como les había dicho, cada mentira y cada agresión, porque así lo considero, y ustedes ahora dan la razón, yo siempre voy a responder con trabajo, y yo si quisiera que se evalúe, de estos cien días todo el trabajo que hemos hecho, yo quiero hoy que me están viendo todos, el Chaupi, Aloasí, Alóag, Tambillo, Uyumbicho, Manuel Cornejo Astorga y sobre todo mi querida Cutuglagua que me vio nacer, y que me tiene entre sus brazos, y hoy Machachi que es mi según do hogar, debemos prepararnos y conocer la verdad, que no nos mientan nunca más y que no nos vendan sueños de cambio, que se convierten en bonanza para unos pocos y miseria para muchos, que el discurso renovado de los mismos de siempre no, nos engañe por eso en mi intervención, cuando estábamos en la campaña decía este es un cambio generacional de jóvenes, yo veía a muchas de las personas, que decía, pero es joven, no sabe nada, que sabe, no tiene trayectoria, es mujer, pues nosotras si podemos, y estamos aquí para eso finalmente a todo el pueblo Mejiense pedirles que estén pendientes del trabajo como le decía a mi estimado compañero, pendientes de que puedan venir todos los jueves, del trabajo que venimos nosotros realizando cada uno, ¡cada uno tenemos un trabajo!, y si algún momento piensa que nosotros nos estamos desvaneciendo, por favor empújenos, ¡si nos equivocamos ¡empújenos!.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General,** manifiesta: señorita concejala por favor su voto a la moción.- **Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza:** por el amor a mi pueblo que yo le tengo y por todo lo dicho anteriormente, y sobre todo por el 3.2 que dice: que deberá proceder a la elección, no a una designación, mi voto es en blanco.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde:** con todos muy buenos días, con todos, con la señorita concejala, primero mi saludo y mis palabras, de igual manera a los señores concejales, a cada uno de los ciudadanos que se hacen presentes, medios de comunicación el saludo humilde y respetuoso, para todos, quería empezar manifestando y sobretodo como tenemos un compañero concejal que fue del anterior, concejo municipal, estoy seguro que el podrá dar fe que la apertura que tiene este alcalde, es amplia, ante todo punto de vista, ya comentaba el señor concejal Henry Monga, que se había denunciado cantidad de abusos a la Defensoría del Pueblo y nunca dijeron absolutamente nada, aquí se destituyeron a tres concejales, mediante un cogobierno de una señora que se dedica al tráfico de tierras y que la audiencia de la Acción de Protección presentada estaban afuera haciendo barras, a esta propuesta, que no esté nada oculto políticamente detrás de esto, porque ahí desdibujaría el objetivo de que la mujer, tenga ese espacio de representación en todo aspecto, ¡en todo aspecto!, pero que la mujer cada uno de los espacios como decía el concejal Gonzalo Hinojosa, que sea por la calidad de servicio, de ser humano, por la capacidad que tenga poder llegar a un espacio, habíamos abierto el voto razonado, y me volvería a dar la razón talvez con el concejal Henry Monga, que era del anterior periodo, voto razonado ni siquiera creo que existía en el anterior periodo y no se dijo nada, aquí tienen diez minutos para participar y a la señorita concejala le hemos dado catorce minutos porque así somos de respetuosos y de educados ante todas y todas las personas, en el Juzgado no tuvimos la tribuna, para poder expresar cada uno de los criterios, que hoy creo que tuvieron cada uno de los concejales, si veía complejo la*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

situación de que nosotros nos llevaron a un Juzgado, nos pusieron contra una esquina, y no podíamos decir absolutamente nada de lo que estaba pasando, hubo un linchamiento mediático local, porque solamente se veía el un lado de la moneda y del criterio en este tema por eso nosotros realizamos una rueda de prensa, para que escuché del otro lado que es lo que estaba pasando, nunca habido ninguna agresión ante nadie, ni ante nada, siempre hemos sido abiertos al dialogo, pero estamos convencidos que detrás de esta postura, hay otros criterios y eso desdibuja, quisiera topar y manifestar el artículo 53 y el artículo 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y me voy a permitir dar lectura al artículo seis que habla de la garantía de autonomía de los gobiernos municipales, dice así: “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...”, partiendo con esto, el debate amplio y con la oportunidad de que han podido escuchar a los señores concejales, en el debate se pudo recoger tres posturas, para la elección del vicealcalde, la primera, que por primera vez, el ser alcalde una persona del sector rural, talvez el golpe que podía existir dentro de la cabecera cantonal, que respetamos y que queremos bastante, y por eso era esa muestra de cariño habíamos creído que era mejor tener un vicealcalde de la cabecera cantonal, de Machachi, por quien representada la propuesta, por el concejal que fue más votado en el sector de Machachi, porque debe ser él que más aprecio tiene de la comunidad, segundo criterio en este Concejo existen cuatro tiendas políticas, habíamos creído que dentro de ese abanico de posibilidades que estaba puesta por la ciudadanía no sea la segunda autoridad del mismo movimiento, por eso habíamos pensado que era mejor que sea de otra tienda política, y tercero al ser de la misma parroquia la concejala mujer de donde proviene el alcalde de este cantón, queríamos que la segunda autoridad tenga otro espacio de representación de la ciudad de Machachi, no de la misma parroquia, porque de pronto se puede ver o interpretar, eso de una manera diferente, sesgada, y eso es lo que nosotros queríamos abrir, en ningún rato lastimar o inferir, en alguna situación por el derecho de que alguna mujer, pueda estar en algún espacio, así mismo en el movimiento en el cual represente por la lista 19, fue el único movimiento del Cantón Mejía, en que tuvo la mayor parte de sus candidatas, encabezando las listas, la única lista, y que creo que por ese espacio de representación que tiene mi candidatura en el sector rural, pudimos arrastrar, también a una concejala mujer para que este dentro de este concejo, y eso se puede ver tranquilamente y deslumbrar en las votaciones cerca de ocho mil votos tenía la parte rural, el concejal Jorge Carpio tenía más de cuatro mil, y la concejala tenía más de tres, ese es el arrastre, si es que de pronto se estaba en otro partido difícilmente se podía llegar a ese espacio, estos criterios técnicos que se los puede demostrar, con números y se puede comprobar creo que nos hacían tener un criterio más amplio para la designación de nuestro compañero vicealcalde, con vicealcalde de corazón que le dicen ahora, cuando llegamos nosotros a la Acción de Protección que se presentó a mí siempre me va a llamar la atención que la jueza acepto la Acción de Protección dijo que iba a enviar a los dos correos electrónicos y que se va de vacaciones eso la prensa no creo que manifestó, paso cerca de un mes, para que recién nos entreguen un documento que no tuvo la motivación suficiente, y que nosotros pedimos esa ampliación



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*horizontal para poder tomar una decisión más clara, y no vulnerar derechos, que nosotros no iremos con una Acción de Protección, porque aquí se están vulnerando derecho de participación, derecho de la libertad de expresión, no vamos hacer eso, pero se vulneraron más derechos, para que no pase eso pedimos una ampliación, que no hubo respuesta y creo que el criterio de los concejales que son legisladores y son la autoridad máxima de este cantón, porque les han investido con el voto popular de confianza la ciudadanía se ha tomado una resolución, en la cual se está dando cumplimiento a una decisión judicial y con eso nosotros tendremos la segunda autoridad del Concejo, me parece interesante aclarar el artículo tres de la Resolución presentada, que habla la vigencia de la presente resolución, estará superada a los efectos jurídicos que deriven de una vez la sentencia dentro del proceso número 173152019977 se encuentre debidamente ejecutoriado, el proceso judicial todavía no está cerrado, recién es una primera instancia pero nosotros dentro de este Concejo, con esta resolución estaríamos acatando la disposición de la jueza, para terminar es complejo estar al frente de un Cantón de ciento diez mil de hombres y mujeres y con todos los inconvenientes que tal vez quedo esta administración sin embargo siempre resaltado y seguiré resaltando, la madurez, el criterio sesudo que se tiene en el debate de los señores concejales y de la señorita concejala, y que esperamos que de esa misma forma se siga pensando en función del desarrollo de transformación del Cantón no podemos pensar en situaciones aisladas personales, el Cantón necesita de las decisiones maduras de este concejo, para poder solucionar los problema de agua potable, alcantarillado, vías, etc, que lo hemos heredado de más de tres décadas de falta de planificación, visión y criterio, y al cual nosotros más bien estamos prestos, para poder entregar todo nuestro contingente trabajo para el desarrollo del mismo y al cual exhorto como alcalde a las señoras que se encuentran aquí presentes a los señores que luego de escuchar también los criterios de cada uno de los concejales respetuosos todos, con un criterio muy amplio también se sumen al trabajo y desarrollo de nuestro Cantón el que tenemos que dejar a nuestros hijos e hijas, mi voto a favor de la moción.- Total de la votación: 7 votos a favor, un voto en blanco.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve: CONSIDERANDO:***

***Que,** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mediante Oficio Nro. 2019-002-SCGADMCM, de fecha 15 mayo de 2019, con 6 votos a favor y 2 votos en contra, eligió como segunda autoridad al Msc. Gonzalo Hinojosa Rodríguez.*

***Que,** con fecha 05 de agosto de 2019, la Defensoría del Pueblo, presentó una acción de constitucional en contra del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por vulneraciones constitucionales en la elección de la segunda autoridad que se efectuó el 15 de mayo de 2019, que fue tramitada bajo el número de proceso No. 17315-2019-00977.*

***Que,** con fecha 08 de agosto de 2019, la Dra. Wilma Guaipatín, Jueza Constitucional, aceptó la acción de protección de forma oral, sin haberla motivado y sin disponer la respectiva reparación integral.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, con fecha 02 de septiembre de 2019, por unanimidad se aceptó la renuncia del Msc. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, al cargo de Vicealcalde por el periodo 15 de mayo de 2019 a 14 de mayo 2021.

Que, con fecha 02 de septiembre de 2019, 16h07, la Dra. Wilma Guaipatín, Jueza, dictó la respectiva sentencia, señalando en la parte pertinente lo siguiente: “...ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, 1.-Al ser procedente la acción de protección, planteada por el abogado Roberto Augusto Veloz Navas, en su calidad de Delegado Provincial de Pichincha de la Defensoría del Pueblo, por los derechos que representa, conforme el documento adjunto, (fojas 12); 2.- Se declara la vulneración del derecho constitucional a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, contemplados en el Art. 11 numeral 2 y 66.4 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el derecho de representación paritaria de mujeres y hombres, constante en el Art. 65 de la Constitución de la República del Ecuador, en la elección de la segunda autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado Municipal del cantón Mejía; 3.- De conformidad con el Art. 18 de Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y al pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia publicada en la Gaceta Constitucional 013, número 146-14-SEP, como medidas de reparación integral se dispone: 3.1 Se deja sin efecto jurídico la elección dada para la vice alcaldía en el Concejo Municipal del cantón Mejía, en sesión de quince de mayo del dos mil diecinueve, contenida en el ordinal 4 del Acta de la Sesión Inaugural del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía Número 001 de fecha 15 de mayo del 2019, así como su posesión y juramento contenido en el ordinal 5, de la referida acta; 3.2 El Concejo Municipal del cantón Mejía, en un término de ocho días, deberá proceder a la elección de la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres, garantizando que dicho cargo sea ocupado por una concejala mujer; 3.3 Esta sentencia deberá ser publicada en la página web del GAD MUNICIPAL DE MEJIA, hasta por el tiempo de seis meses...”.

Que, con fecha 04 de septiembre de 2019, los miembros del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, solicitaron recurso horizontal de ampliación y aclaración a la sentencia emitida con fecha 02 de septiembre de 2019, por la Jueza Constitucional.

Que, el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dispone: “Efectos de las sentencias y dictámenes constitucionales.- Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación.”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, con fecha 10 de septiembre de 2019, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, convocó a la sesión ordinaria No. 19, a efectuarse el día 12 de septiembre de 2019 a las 09h00, teniendo como punto No. 4 modificado del orden del día: “Elección de la segunda autoridad del Ejecutivo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en cumplimiento a la sentencia dentro del proceso Nro. 17315-2019-00977 de la Acción de Protección, interpuesto por la Defensoría del Pueblo”.

Que, el artículo 32 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo las Actividades y Remuneraciones de Sus Integrantes manifiesta: “El vicealcalde durará en sus funciones dos años...”

Que, con fecha 10 de septiembre de 2019, 16h27 la Dra. Wilma Guaipatín, Jueza Constitucional, resolvió el recurso de ampliación y aclaración, negándolo, en vista de que no existe nada que aclarar ni nada que ampliar.

Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, se ha desarrollado la sesión ordinaria No. 19, al tratarse el punto No. 4 modificado del orden del día: “Elección de la segunda autoridad del Ejecutivo del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro de la acción constitucional Nro. 17315-2019-00977 de la Acción de Protección, interpuesto por la Defensoría del Pueblo”, y una vez que ha dado inicio el debate respectivo, no se ha generado la moción pertinente para elegir a la segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

RESUELVE:

Artículo 1.- *Nombrar en calidad de segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía a la señorita Arquitecta Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, conforme lo ordenado por la Dra. Wilma Guaypatin, Jueza Constitucional, en sentencia de fecha 02 de septiembre de 2019, dentro del proceso constitucional No. 17315-2019-00977, para el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2019 a 14 de mayo de 2021.*

Artículo 2.- *Publicar la sentencia antes referida, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, desde el 12 de septiembre de 2019 hasta el 11 de marzo de 2021.*

Artículo 3.- *La vigencia de la presente Resolución, estará supeditada a los efectos jurídicos que se deriven una vez que la sentencia dentro del proceso No.17315-2019-00977, se encuentre debidamente ejecutoriada.*

La presente Resolución de Concejo, entrará en vigencia a partir del 12 de septiembre de 2019.

**5.- RECONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

DEL CANTÓN MEJÍA. *Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde, manifiesta: pone en consideración el punto pertinente del orden del día.- Concejal Dr. Henry Monga Aguilar, manifiesta: bueno señor alcalde como parte del proceso, que nos atribuye de acuerdo a las normas establecidas del COOTAD, al nombrar la segunda autoridad del Gobierno Municipal, por ser quien subroga en muchas ocasiones temas que prácticamente son de competencia exclusiva del alcalde es necesario que se reconsidere la conformación de las comisiones y para este punto nosotros en el ámbito democrático, incluyendo también hemos considerado la participación de todos los concejales, sin excluirles absolutamente a nadie y que esto si quede claro, no se está excluyendo absolutamente a nadie, por los antecedentes expuesto señor alcalde, voy a presentar la siguiente moción, que consta como prácticamente una resolución, para dar claridad al tema, **MOCION:***

CONSIDERANDO:

Que, el Art 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art 56 del COOTAD señala que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y Fiscalización;

Que, el Art 57 del COOTAD señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 58 del COOTAD manifiesta que dentro de las atribuciones de los concejales es intervenir en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal;

Que, el Art 323 del COOTAD señala la forma de aprobación de otros actos normativos como son acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;

Que, el Art 43 de la Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del concejo, las actividades y remuneración de sus integrantes establece que las comisiones durarán en sus funciones dos años;

*Que, mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-001-RC emitida el 28 de mayo de 2019, de la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por unanimidad, **RESOLVIÓ** que las Comisiones Permanentes del Concejo quedan conformadas de la siguiente manera (...);*

Que, en relación a los últimos acontecimientos coyunturales suscitados es necesario incluir la participación de todos los concejales en las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

El Concejo Municipal en uso de las facultades normativas citadas:

RESUELVE:

Reconformar y conformar las Comisiones Permanentes del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el periodo comprendido entre el 12-09-2019 hasta el 15-05-2021.

1. COMISIÓN DE MESA:

Presidente: Abg. Roberto Hidalgo

Vicepresidenta: Arq. Mayra Tasipanta

Vocal: Sr. Jorge Carpio

2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Presidente: Eco. Andrés Guarderas

Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa

Vocal: Dr. Henry Monga

3. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO:

Presidenta: Arq. Mayra Tasipanta

Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa

Vocal: Eco. Andrés Guarderas

4. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:

Presidente: Lcdo. Vicente Ayala

Vicepresidente: Sr. Jorge Carpio

Vocal: Dr. David López

5. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente: Dr. Henry Monga

Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa

Vocal: Lcdo. Vicente Ayala

6. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Presidente: Dr. David López

Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas

Vocal: Msc. Gonzalo Hinojosa

7. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:

Presidente: Sr. Jorge Carpio

Vicepresidente: Dr. David López

Vocal: Lcdo. Vicente Ayala.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Y la conformación de Comisiones como Permanentes a las:

1. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Presidente: Msc. Gonzalo Hinojosa

Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas

Vocal: Dr. David López

2. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

Presidente: Msc. Gonzalo Hinojosa

Vicepresidente: Lcdo. Vicente Ayala

Vocal: Dr. Henry Monga

*Hasta ahí la moción señor alcalde.- **Concejala Arq. Mayra Tasipanta Caiza**, manifiesta: si, yo quisiera por favor no sé unos cinco minutos de receso, porque yo sé que hicieron las comisiones entre ustedes no he tenido la oportunidad de poder saber cómo se están conformando las comisiones y porque me están sacando de mi comisión que era la vicepresidenta de planificación y presupuesto, y también me están sacando de otra comisión, yo quisiera primero revisar para saber cómo esta, es mi derecho yo sé que me están poniendo las comisiones que han decidido, pero no se me ha consultado quisiera por lo menos saber la comisión como se está conformando o revisar como están las comisiones.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, manifiesta: acepto que se realice y sobretodo se le dé el espacio correspondiente, si quisiera aclarar a la ciudadanía que lo único que se le hizo es reemplazarle las comisiones que tenía antes que estaban encargados como concejala a la compañera Mayra Tasipanta, puesto que el señor en este caso que era vicealcalde el presidía y participaba en las comisiones, él no participaba en muchas comisiones, él no estaba en las comisiones, no fue presidente, de todas maneras le solicito señor alcalde que acepte como están distribuidos las comisiones.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: los cinco minutos aceptamos los señores concejales, suspendemos cinco minutos la sesión. **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: señores Concejales habiendo dado los cinco minutos que nos habían solicitado procedemos a realizar la reinstalación de la sesión ordinaria.- **Concejal Dr. Henry Monga Aguilar**, e uso de la palabra, manifiesta: solicito señor Alcalde que se proceda a calificar la moción como dice la ordenanza y se proceda a tomar votación si existe el apoyo correspondiente.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde**, manifiesta: gracias existe una moción presentada por el señor Concejal Henry Monga; ¿existe apoyo a la misma?; apoyan señores Concejales; por favor señor Secretario de lectura a la moción presentada por el doctor Henry Monga y procedemos con votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General**, manifiesta: moción hecha por el señor Concejal Henry Monga es la siguiente:*

CONSIDERANDO:

***Que**, el Art 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán facultades legislativas en el*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art 56 del COOTAD señala que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y Fiscalización;

Que, el Art 57 del COOTAD. Señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 58 del COOTAD manifiesta que dentro de las atribuciones de los concejales es intervenir en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal;

Que, el Art 323 del COOTAD señala la forma de aprobación de otros actos normativos como son acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;

Que, el Art 43 de la Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del concejo, las actividades y remuneración de sus integrantes establece que las comisiones durarán en sus funciones dos años;

*Que, mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-001-RC emitida el 28 de mayo de 2019, de la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por unanimidad, **RESOLVIÓ** que las Comisiones Permanentes del Concejo quedan conformadas de la siguiente manera (...);*

Que, en relación a los últimos acontecimientos coyunturales suscitados es necesario incluir la participación de todos los concejales en las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;

El Concejo Municipal en uso de las facultades normativas citadas:

RESUELVE:

Reconformar y conformar las Comisiones Permanentes del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el periodo comprendido entre el 12-09-2019 hasta el 15-05-2021.

8. COMISIÓN DE MESA:

Presidente: Abg. Roberto Hidalgo

Vicepresidenta: Arq. Mayra Tasipanta

Vocal: Sr. Jorge Carpio

9. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Presidente: Eco. Andrés Guarderas

Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa

Vocal: Dr. Henry Monga

10. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Presidenta: Arq. Mayra Tasipanta
Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Eco. Andrés Guarderas

11. COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:

Presidente: Lcdo. Vicente Ayala
Vicepresidente: Sr. Jorge Carpio
Vocal: Dr. David López

12. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente: Dr. Henry Monga
Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala

13. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Presidente: Dr. David López
Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas
Vocal: Msc. Gonzalo Hinojosa

14. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:

Presidente: Sr. Jorge Carpio
Vicepresidente: Dr. David López
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala.

Y la conformación de Comisiones como Permanentes a las:

3. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Presidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas
Vocal: Dr. David López

4. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA:

Presidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vicepresidente: Lcdo. Vicente Ayala
Vocal: Dr. Henry Monga

*Señorita y señores Concejales procedemos a votación ordinaria: a favor votan los señores Concejales: Lic. Vicente Ayala Barreno; Sr. Jorge Alberto Carpio; Eco. Andrés Guarderas Castro; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez; Dr. David López Robles; Dr. Henry Monga Aguilar; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, en blanco vota: Arq. Mayra Tasipanta Caiza; Total de la votación: 7 votos a favor y uno en blanco.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, Resuelve:***



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art 56 del COOTAD señala que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y Fiscalización;

Que, el Art 57 del COOTAD. Señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 58 del COOTAD manifiesta que dentro de las atribuciones de los concejales es intervenir en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal;

Que, el Art 323 del COOTAD señala la forma de aprobación de otros actos normativos como son acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;

Que, el Art 43 de la Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del concejo, las actividades y remuneración de sus integrantes establece que las comisiones durarán en sus funciones dos años;

*Que, mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-001-RC emitida el 28 de mayo de 2019, de la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por unanimidad, **RESOLVIÓ** que las Comisiones Permanentes del Concejo quedan conformadas de la siguiente manera (...);*

Que, en relación a los últimos acontecimientos coyunturales suscitados es necesario incluir la participación de todos los concejales en las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;

El Concejo Municipal en uso de las facultades normativas citadas:

RESUELVE:

Reconformar y conformar las Comisiones Permanentes del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el periodo comprendido entre el 12-09-2019 hasta el 15-05-2021.

15. COMISIÓN DE MESA:

Presidente: Abg. Roberto Hidalgo

Vicepresidenta: Arq. Mayra Tasipanta

Vocal: Sr. Jorge Carpio

16. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Presidente: Eco. Andrés Guarderas
Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Dr. Henry Monga

17. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO:

Presidenta: Arq. Mayra Tasipanta
Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Eco. Andrés Guarderas

18. COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:

Presidente: Lcdo. Vicente Ayala
Vicepresidente: Sr. Jorge Carpio
Vocal: Dr. David López

19. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente: Dr. Henry Monga
Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala

20. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Presidente: Dr. David López
Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas
Vocal: Msc. Gonzalo Hinojosa

21. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:

Presidente: Sr. Jorge Carpio
Vicepresidente: Dr. David López
Vocal: Lcdo. Vicente Ayala.

Y la conformación de Comisiones como Permanentes a las:

5. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Presidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vicepresidente: Ec. Andrés Guarderas
Vocal: Dr. David López

6. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA:

Presidente: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vicepresidente: Lcdo. Vicente Ayala
Vocal: Dr. Henry Monga



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 019**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 12-septiembre-2019

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Siendo las doce horas y trece minutos, el señor Alcalde da por terminada la sesión ordinaria.

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 19 de septiembre de 2019.-CERTIFICO.-*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*